

CONVALIDACIONES ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

ALUMNADO DE 1º DE BACHILLERATO

Los alumnos que curse o haya cursado enseñanzas profesionales de Música, podrán convalidarse la materia de Música y/o una materia específica de Bachillerato (materia de libre configuración autonómica de opción):

Materia de Música:

Se puede convalidar en el caso de que se course o haya cursado enseñanzas profesionales de Música.

Materia de Bachillerato		Materia Enseñanza profesional de Música
Análisis Musical I de 1º de Bachillerato	por:	2º de Harmonía.
Lenguaje y Práctica Musical de 1º de Bachillerato	por:	3º de Instrumento Principal o Voz.

Nota: En el caso de que se desee convalidar una optativa que no se cursa en este centro (Lenguaje y Práctica Audiovisual de 1º de Bachillerato) se puede igualmente hacer el cambio de matrícula y solicitar la convalidación.

Materia específica de Bachillerato:

Se puede convalidar sólo en el caso de que esté cursando actualmente enseñanzas profesionales de Música (simultáneamente cursando Bachillerato y Conservatorio):

Materia de Bachillerato		Materia Enseñanza profesional de Música
1 Optativa de 1º de Bachillerato (Dibujo Artístico I, Tecnología Industrial I, Cultura Científica, Francés o Anatomía Aplicada, Tecnologías de la Información y la Comunicación I, Lenguaje y Práctica Musical, Religión)	por:	Superación de una asignatura de cualquier curso de las enseñanzas profesionales de Música (no utilizada anteriormente para convalidar en ESO o Bachillerato)

En conclusión, los alumnos de 1º de bachillerato podrán convalidar un máximo de dos materias específicas de opción, una por la primera circunstancia y otra por la segunda.

Las **solicitudes de convalidación** de deberán presentar en la Secretaría del centro antes del 31 de octubre aportando los siguientes documentos:

- **Modelo de solicitud A** que se adjunta a este documento. En la Web del centro se encuentra el documento en pdf autorellenable.
- **Certificado académico del Conservatorio acreditativo de la superación de la asignatura** con que se solicita hacer la convalidación.
- **Certificado de matrícula del curso actual en las enseñanzas profesionales de Música,** en el caso de que se opte por convalidar la materia optativa y/o se está cursando simultáneamente una materia objeto de convalidación (IES Miguel Ballesteros Viana) y la asignatura o asignaturas que hay que superar para obtener esta convalidación (Conservatorio).

NOTA: En este último caso, se considerará esta materia como pendiente de convalidación y se consignará con la expresión «PTC». Una vez acreditada la superación de la asignatura necesaria para convalidar la materia de Educación Secundaria Obligatoria, mediante el certificado académico de esta asignatura, se indicará la convalidación consignando la expresión «CO» en los documentos de evaluación para la materia correspondiente. En caso de que no se presente el certificado correspondiente a la superación de la asignatura de las enseñanzas profesionales de Música, necesaria para obtener la convalidación, antes de la fecha de la evaluación final, la materia la convalidación de la cual se solicitó se tendrá que rellenar con la calificación de no presentado «NP» en los documentos de evaluación.

La Dirección del centro **notificará la concesión o la denegación motivada de la convalidación** al alumno o alumna, o a las personas progenitoras y/o personas tutoras legales de este si es menor de edad, antes de que finalice el mes de noviembre.